

oficial de los Reales Colegios de San Carlos

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Presente. Yo, el Sr. Juan de Sabana
adentro dentro de los dias de
las penas. Impuestas por la Real Cedula
de pasado dho. Sr. m. no lo habiendo de Excm
con las dhas penas. Imposible haberse
como Sumagente lo manda pido Justicia de

[Signature]
D. L. de Sabana
1717

Yo el Sr. Juan de Sabana para poderse leer.

[Signature]
D. L. de Sabana

En la Ciudad de Nueva Orleáns de
Mes de Mayo de mill. setecientos y ochenta y
dos. Yo el Sr. Antonio de la Cruz de la Cruz
Quintero = Abogado de la Real Audiencia
debe de ser con respecto de cuando se ausentó
Cumplido. Mandado que se registre en publica
Acta. quedando de Persecución de la
fuera. de Sabana. conforme a la ley y
andubieren a formal los. reanentudados
a sus casas; no anden con aprehensión
se eja para la d. de Sabana mandado
en Nueva Orleáns de mill. setecientos y

[Signature]
D. L. de Sabana

[Signature]
D. L. de Sabana

